

2.º- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para estos miembros de la Corporación:

El Sr. Alcalde tendrá una retribución neta de 2.825,89 €, y de un bruto anual de 57.589,36 euros, minorada en las obligatorias retenciones por desempleo, formación profesional, seguridad social e IRPF que correspondan. Las retribuciones se abonarán en catorce mensualidades.

Los/las tenientes de alcalde y concejal con dedicación exclusiva percibirán una retribución neta, según los casos, de: 2.526,03 € (Doña Raquel Vega Coca) y 2.490,14 € (Don José Manuel Romero Campos, doña Mercedes Bueno Rodríguez, don Francisco Manuel Díez Pineda, don Antonio Marín Luque y don Rafael Reyes Soriano). La retribución bruta anual será en todos los casos de 50.246,98 euros, minorada en las obligatorias deducciones o retenciones por desempleo, formación profesional, seguridad social e IRPF que corresponden. Las retribuciones se abonarán en catorce mensualidades.

3.º- Las retribuciones establecidas, en analogía con el sector público, se actualizarán o ajustarán según las disposiciones establecidas para el sector público por las sucesivas LPGE o disposiciones específicas para los empleados públicos.

4.º- Publíquese íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo plenario.

5.º- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos a los acuerdos consiguientes, y al departamento de Personal para la inclusión de los mismos en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo determinado en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En La Rinconada a 21 de junio de 2019.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4958

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Fijar en 180,00 €, la cantidad a percibir por los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, órganos colegiados de gobiernos de Organismos Autónomos Municipales.

Segundo.— Fijar en 6,01 € de carácter mensual, la asignación fija a los grupos políticos municipales.

Tercero.— Fijar en 180,00 € mensuales por cada miembro que componga el grupo municipal, como cantidad variable a percibir por los grupos municipales.

Cuarto.— Dar cuenta a la Intervención y Tesorería de Fondos a los acuerdos consiguientes.

Quinto.— Publíquese íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo plenario.

En La Rinconada a 21 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4959

#### LA RINCONADA

Por Decreto de Alcaldía núm. 356 INT, de fecha 27 de junio de 2019, se acuerda aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de material de estudio a estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos afincados en La Rinconada, curso 2019-2020. El gasto total del programa ascenderá como mínimo a 25.000,00 €, teniendo en cuenta que si existiera disponibilidad presupuestaria suficiente podría aumentar el número de becas y la cuantía total proporcionalmente. Igualmente se acordó publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos municipal y en la página web municipal y en el portal de la transparencia

#### BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES DE LA RINCONADA QUE PRETENDAN CURSAR ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020

##### 1. Objeto del presente concurso.

Constituye el objeto de las presentes bases el regular un régimen de ayudas para la adquisición de material de estudio, de los y las estudiantes que, afincados en La Rinconada, cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos, durante el curso académico 2019-2020.

El Ayuntamiento de la Rinconada pretende con ello complementar, por un lado, el régimen general de becas, con la aprobación de un programa particular para la adquisición de material de estudio y, por otro, complementar el régimen de ayudas al transporte, adquisición de materiales y ayuda al estudio, que en su caso hubieran desarrollado el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En suma, se trata de minimizar el impacto económico que supone a nuestros y nuestras estudiantes residentes en el municipio el tener que hacer frente a la adquisición de manuales y de material escolar dada la inexistencia de la gratuidad de dichos elementos que sí se da en los niveles de Educación Obligatoria, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho impone a las personas que tienen unos recursos limitados y que continúan sus estudios postobligatorios para poder obtener un mayor grado de empleabilidad.

##### 2. Requisitos generales de los beneficiarios de la subvención.

Los y las solicitantes de las ayudas a la adquisición de material de estudio para estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de La Rinconada curso 2019-2020 previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso provisto de permiso de estudios y residencia en vigor.